



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31787 y 184/31788

13/01/2021

80312 y 80317

AUTOR/A: UTRILLA CANO, Julio (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que la Era digital ha revolucionado por completo los productos, espacios y hábitos de consumo cultural, impulsando a los diferentes agentes reguladores a afrontar de forma inmediata los posibles desfases existentes entre el mundo cultural analógico y el digital.

Reflejo de ello, y con independencia de la transposición de la Directiva (UE) 2019/770 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2019 relativa a determinados aspectos de los contratos de suministro de contenidos y servicios digitales, la adaptación del régimen de derechos de propiedad intelectual tiene lugar en el marco de la construcción de un Mercado Único Digital en la Unión Europea a través de la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE (Directiva MUD), cuya transposición ha de llevarse a cabo en la actual legislatura.

El objetivo fundamental de la Directiva MUD es mejorar el funcionamiento de la cadena de valor de las industrias creativas, que acabe con los desequilibrios existentes en el mercado digital de la Cultura y garantice una situación justa y sostenible para los creadores cuyos contenidos se explotan en Internet, y su transposición va a permitir incrementar la competitividad y difusión del repertorio cultural español en el contexto digital y global.

El Derecho de Propiedad Intelectual o Derecho de Autor supone el principal sostén jurídico de una gran parte de la remuneración de autores, editores, artistas intérpretes y ejecutantes, y productores de fonogramas y obras audiovisuales, por lo que actúa como elemento imprescindible en la financiación de las industrias culturales y creativas y de toda la actividad cultural privada y pública.



El Ministerio de Cultura y Deporte, comprometido con la necesaria mejora de los medios y recursos en este ámbito, ya ha anunciado la creación de una Oficina Española de Derecho de Autor, que se constituirá como el instrumento clave de la Administración General del Estado (AGE) en relación con las necesidades y oportunidades que representa la Propiedad Intelectual para el interés general de España, impulsando, entre otras, el desarrollo de medidas que afronten el impacto de los avances tecnológicos en la materia de propiedad intelectual como pueden ser los relativos a cadenas de bloques (blockchain) o la Inteligencia Artificial, que generan innovación, crean nuevos tipos de creatividad y establecen un cambio paradigmático que requiere adaptar y hacerlos compatibles con la protección de los derechos de autor.

Madrid, 24 de febrero de 2021

